

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

- 1. ÁREA USUARIA.**
Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.
- 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**
La contratación de un locador de servicios como **Apoyo Técnico II**, en el área de Procedimiento Administrativo Sancionador - P.A.S de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali.
- 3. FINALIDAD PÚBLICA.**
Se requiere contratar los servicios de una persona natural para el servicio como **Apoyo Técnico II**, en el área de Procedimiento Administrativo Sancionador - P.A.S, para la evaluación de expedientes de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali.
- 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**
La contratación del presente servicio como **Apoyo Técnico II** en el área de Procedimiento Administrativo Sancionador - P.A.S de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali, tiene como objetivo general realizar la evaluación de expedientes y emitir informes técnicos del inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionador o de un archivamiento.
- 5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO.**

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicios	Servicios como Apoyo Técnico II en el área de Procedimiento Administrativo Sancionador - P.A.S, de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali.



5.1 Actividades a desarrollar.

- Orientar a los usuarios sobre procedimiento administrativo sancionador según el marco normativo vigente.
- Recepcionar y revisar expedientes asignados por el área de Procedimiento Administrativo Sancionador.
- Elaborar y emitir informes técnicos de Archivamiento de Procedimiento Administrativo Sancionador.
- Elaborar y emitir informes técnicos de Inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador.
- Apoyar en la verificación de productos forestales maderables decomisados e ingresados a los almacenes de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (según el caso).
- Participar en talleres, reuniones u otros que promuevan el fortalecimiento de capacidades en la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre en diligencias de inspecciones de campo de productos forestales maderables (de ser necesario) en la fase de instrucción.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR.

6.1 Formación Académica.

Titulado (a), colegiado (a) y habilitado (a), en la carrera profesional de Ingeniería Forestal.



Acreditación.

El título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través del siguiente link: <https://eninea.sunedu.sunedu.goob.pe/> o el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe> según corresponda.

6.2 Experiencia.

- Experiencia general no menor de (04) años en entidades públicas y privadas.
- Experiencia específica mínima de (01) año como apoyo técnico, en el área de Procedimiento Administrativo Sancionador - P.A.S.

Acreditación.

La experiencia se acreditará con copias simples de contratos u ordenes de servicios, constancia de prestación o comprobantes de pago.

6.3 Otros.

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**7.1 Lugar.**

Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, ubicado en la Carretera Federico Basadre Km 4.200 interior 300 metros, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, (sin que ello implique vinculo contractual, debido a que el servicio no está sujeto a subordinación, ni horario laboral).

7.2 Plazo.

El servicio se realizará en un plazo de ciento treinta (130) días calendarios del año 2026, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLES / PRODUCTO.

Primer entregable del 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Primer Entregable del 2026	<u>ESTRUCTURA DEL PRODUCTO</u> Generalidades: Carta Informe Datos generales del servicio: I. Objetivo II. Desarrollo de actividades III. Anexos	Hasta 10 días calendarios a partir de la notificación de la Orden de Servicio.

Segundo entregable del 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Segundo Entregable del 2026	<u>ESTRUCTURA DEL PRODUCTO</u> Generalidades: Carta Informe	Hasta 30 días calendarios a partir de la notificación de la Orden de Servicio.



	Datos generales del servicio: I. Objetivo II. Desarrollo de actividades III. Anexos	
--	--	--

Tercer entregable del 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Tercer Entregable del 2026	<u>ESTRUCTURA DEL PRODUCTO</u> Generalidades: Carta Informe Datos generales del servicio: I. Objetivo II. Desarrollo de actividades III. Anexos	Hasta 50 días calendarios a partir de la notificación de la Orden de Servicio

Cuarto entregable del 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Cuarto Entregable del 2026	<u>ESTRUCTURA DEL PRODUCTO</u> Generalidades: Carta Informe Datos generales del servicio: I. Objetivo II. Desarrollo de actividades III. Anexos	Hasta 70 días calendarios a partir de la notificación de la Orden de Servicio

Quinto entregable del 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Quinto Entregable del 2026	<u>ESTRUCTURA DEL PRODUCTO</u> Generalidades: Carta Informe Datos generales del servicio: I. Objetivo II. Desarrollo de actividades III. Anexos	Hasta 100 días calendarios a partir de la notificación de la Orden de Servicio

Sexto entregable del 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Sexto Entregable del 2026	<u>ESTRUCTURA DEL PRODUCTO</u> Generalidades: Carta Informe Datos generales del servicio: I. Objetivo II. Desarrollo de actividades III. Anexos	Hasta 130 días calendarios a partir de la notificación de la Orden de Servicio



9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES.

El entregable debe ser presentado en la oficina de Administración de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre previo visto bueno del jefe inmediato a la presentación del entregable, comprobante de pago y sellado por la oficina de mesa de parte de la mencionada institución. El horario para la recepción de documentos será de lunes a viernes desde la 8:00 a.m. hasta las 05:00 p.m.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO.

La conformidad del servicio, será otorgada por la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali y/o Sub Gerencia de Fiscalización Supervisión y Control Forestal y de Fauna Silvestre, del Gobierno Regional de Ucayali, previo visto bueno del jefe inmediato a la presentación del entregable y comprobante de pago, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. FORMA DE PAGO.

El pago del servicio se realizará de forma periódica, previa presentación del entregable y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Primer entregable del 2026	Correspondiente al 9%.
Segundo entregable del 2026	Correspondiente al 18.2%.
Tercer entregable del 2026	Correspondiente al 18.2%.
Cuarto entregable del 2026	Correspondiente al 18.2%.
Quinto entregable del 2026	Correspondiente al 18.2%.
Sexto entregable del 2026	Correspondiente al 18.2%.

- Conformidad emitida por el área usuaria.
- Informe de actividades.
- CCI.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

- Contar con código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Declaración jurada del Proveedor:

PENALIDADES APLICABLES.

12.1 Penalidad por mora.

Se aplicará al contratista la penalidad, se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F= 0.40.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.



18. RESOLUCION DE CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. ANEXOS

No Corresponde.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE


Ing. Wagner Pérez Fernández
Procedimiento Administrativo Sancionador